

Ciudadanía y estado. Servicio militar obligatorio en la Bolivia contemporánea

Citizenship and the State. Obligatory Military Service in Contemporary Bolivia

Cidadania e estado. Serviço militar obrigatório na Bolívia contemporânea

Marta Cabezas Fernández

Fecha de recepción: agosto 2014
Fecha de aceptación: febrero 2015

do
s
s
i
e
r

Resumen

Este artículo explora una institución angular para el sostenimiento en Bolivia de una ciudadanía diferenciada de tintes racistas, clasistas y patriarcales: el servicio militar obligatorio. A través del análisis del debate parlamentario que tuvo lugar en 2008, durante la primera mayoría del Movimiento al Socialismo, esta investigación revela la eficacia de la legislación estatal en la legitimación y naturalización de la dominación.

Descriptores: servicio militar; estado civilizatorio; debate parlamentario; legislación; ciudadanía diferenciada; Movimiento al Socialismo; descolonización.

Abstract

This article examines an institution which is central to sustaining racist, classist and patriarchal differentiated citizenship in Bolivia: obligatory military service. Through an analysis of the parliamentary debates that took place throughout 2008, during the first term in office of the governing Movement Towards Socialism (MAS) party, this research reveals the effectiveness of the state legislation mandating obligatory military service in legitimizing and naturalizing processes of domination.

Keywords: military service; civilizing state; parliamentary debate; legislation; differentiated citizenship; Movement towards Socialism; decolonization.

Resume

Este artigo explora uma instituição angular para a sustentação em Bolívia de uma cidadania diferenciada, com viés racista, classista e patriarcal: o serviço militar obrigatório. A través da análise do debate parlamentar que teve lugar em 2008 durante a primeira maioria do Movimento ao Socialismo, esta pesquisa revela a eficácia da legislação estatal na legitimização e naturalização da dominação.

Descritores: serviço militar; estado civilizatório; debate parlamentar; legislação; cidadania diferenciada; Movimento ao Socialismo; descolonização.

Marta Cabezas Fernández. Doctora en Antropología. Profesora investigadora, Instituto Nacional de Altos Estudios Nacionales, Ecuador.
✉ cabezasmarta@hotmail.com



Presentación

Este trabajo analiza cómo la legislación estatal contemporánea que regula los derechos y deberes ciudadanos en Bolivia reproduce formas históricamente sedimentadas de dominación estatal, de carácter racista, clasista y patriarcal. Abordaremos este problema a partir del debate parlamentario que tuvo lugar en torno a la Ley del Servicio Militar Obligatorio (SMO) en 2008, durante el primer gobierno del Movimiento al Socialismo (MAS).

Situaremos esta institución en el contexto de la producción estatal de una ‘ciudadanía diferenciada’ (Holston 2012), de carácter simultáneamente patriarcal, clasista y colonial¹. Como veremos a lo largo de este trabajo, se trata de una obligación ciudadana enunciada, a primera vista, como universal. No obstante, mecanismos jurídicos como la ‘redención’ –el pago por realizar el servicio militar– y la configuración del SMO como obligación para los hombres y como derecho para las mujeres implicaban una distribución desigual de derechos y deberes entre diferentes categorías de ciudadanos y ciudadanas.

Siguiendo a Holston (2012), entiendo por ‘ciudadanía diferenciada’ una trayectoria histórica en la construcción de la ciudadanía que combina y mantiene en tensión principios de inclusión e injusticia. En este proceso ambivalente, por una parte, se ensancha la ‘membresía formal’ hasta hacerla universal, lo que genera una incorporación amplia al estado-nación. Por otra, se lleva a cabo una ‘distribución sustantiva’ diferenciada de derechos y obligaciones que articula las diferencias sociales con las desigualdades legales. De esta forma, se produce una gradación entre distintas categorías de ciudadanos y los derechos se convierten en “privilegio de ciertas categorías sociales” (Holston 2012, 42). Así, la promesa de incorporación al estado-nación de la membresía universal se traduce en la práctica en una incorporación subordinada. En pocas palabras, la ciudadanía basada en la diferencia no hace otra cosa que distribuir y organizar la desigualdad. En sentido contrario, y desde una perspectiva antiesencialista a la que me sumo, Mouffe aboga por “construir una nueva concepción de ciudadanía en que la diferencia sexual [léase la diferencia colonial] se convierta en algo efectivamente no pertinente” (1999, 118).

Otro asunto que quiero problematizar en esta introducción es la defensa que el Movimiento al Socialismo hizo del SMO durante el debate parlamentario que tuvo lugar en 2008. Su defensa de esta institución adquiere toda su dimensión problemática si tomamos en cuenta que el MAS es una fuerza política sui generis de centralidad indígena-campesina, creada como ‘instrumento político’² de las organizaciones sindi-

1 Sigo aquí a Hill Collins (1998), quien plantea la “mutua constitución” de las jerarquías de clase, género, raza y nación, entre otras, y las considera parte de una misma “matriz de dominación” (2000).

2 Sobre el MAS en el periodo histórico que nos concierne, ver Stefanoni y Do Alto (2006).

cales campesinas y que abanderaba un proyecto político de tintes descolonizadores³. ¿Cómo podemos explicar esta aparente paradoja?

Hay que considerar, en este punto, el papel del estado en la legitimación de la dominación, lo que Abrams denominó “la legitimación de lo ilegítimo” (1988, 95) y Bourdieu la “naturalización de las jerarquías por el estado” (2007, 95), que además produce e impone categorías de pensamiento. Esta operación estatal de legitimación y naturalización de la dominación tiene una dimensión subjetiva insoslayable: no solo genera una “regulación moral” (Corrigan y Sayer 2007, 46) de los sujetos, sino que implica operaciones de subjetivación, de creación de esos “sujetos gobernables”⁴ (Foucault 1991). Veremos en este artículo los efectos de la dominación estatal en la subjetividad e identidad subalternas; más específicamente, el “efecto de identificación” (Trouillot 2001, 2) con el estado-nación producido a través del SMO.

Esta institución estaba cargada de un doble sentido identitario para los hombres subalternos⁵ –principalmente para indígenas, campesinos y hombres pertenecientes a las clases populares empobrecidas–, de masculinidad por un lado y de ciudadanía por otro⁶. Tenía también un efecto ambivalente de subjetivación/sujeción para ellos. Por un lado les permitía un incipiente reclamo de pertenencia a la nación –de ciudadanía– y de afirmación de su masculinidad; pero, al mismo tiempo, los subordinaba. Veremos con más detalle en las próximas páginas los sentidos que adquiriría en Bolivia el SMO.

Para cerrar esta articulación teórica quiero referirme a la “paradoja de la subjetivación” (Butler 2002, 38) inspirada en la obra de Foucault⁷. Este fenómeno nos remite a la relación ambivalente del sujeto con el poder, que a la vez lo produce y lo subordina; remite a la correlación entre subjetivación y sujeción. Frente a la idea de que el poder se impone al sujeto desde el exterior, la paradoja de la subjetivación establece una relación entre el poder y la formación de los sujetos, entre los sujetos y los procesos de subordinación que los hacen posibles, conscientes de sí mismos y agentes sociales. Esta subordinación produce también subjetivación, capacidad de hacer y una posibilidad de resistencia. En este caso, el SMO subordina, pero a la vez posibilita una la pretensión de ciudadanía y un reclamo de pertenencia a la nación y esto explica el apego del MAS a esta institución (al menos en parte).

Mahmood lleva este enfoque sobre la paradoja de la subjetivación y el poder hacia la agencia social y la entiende “no simplemente como sinónimo de resistencia a

3 Durante el primer gobierno del MAS, el programa descolonizador se enfocó en la realización de una Asamblea Constituyente (2008), demanda histórica de los movimientos indígenas. Posteriormente, se creó un Viceministerio de Descolonización (2009) y dentro de él una Unidad de Despatriarcalización (2010).

4 Una de las dimensiones de la gubernamentalidad foucaultiana es la dimensión subjetiva. En palabras de Suárez Navaz, esta última consiste en “la construcción de un tipo de sujetos que se presten a ser gobernados, sujetos previsibles y administrables, adscritos a identidades, con subjetividades y agencia específicas” (2008, 36).

5 Utilizaré el término ‘subalterno’ en un sentido amplio, para nombrar a los miembros de los grupos subordinados desde las estructuras de clase, de género y étnico/raciales, entendiéndolas como mutuamente constitutivas.

6 Sigo aquí el argumento de Gill (1995), cuya obra abordaremos más adelante.

7 Uno de los trabajos donde lo enuncia más explícitamente es “El sujeto y el poder” (Foucault 1988).

las relaciones de poder, sino como la capacidad de acción que ciertas relaciones de subordinación crean y hacen posible” y como “inevitablemente ligada a la historia y cultura específicas a través de las cuales se forma el sujeto” (2007, 185-86). Así, la capacidad de acción se crea y se habilita en relaciones de subordinación específicas que son una práctica reiterativa o rearticuladora del poder y no una relación externa de oposición al poder. Mahmood abre, además, una vía para ensanchar la agencia más allá de la “teleología de la emancipación” y de la dialéctica reiteración-rearticulación que enuncia Butler, permitiéndonos entender cómo los sujetos “habitan las normas”, cómo estas son “actuadas, habitadas, vividas” (2009, 43) . Veremos esto al analizar el debate parlamentario.

El servicio militar obligatorio en Bolivia y el estado civilizatorio

El SMO existe en Bolivia desde 1904. Encontró terreno fértil en el nacionalismo pos-revolucionario y en sus intentos de construir una identidad nacional. Desde entonces, es uno de los mecanismos de ‘disciplinamiento’ (Foucault 2000) de los hombres subalternos en ese país. Su generalización se produjo en el contexto internacional de la Guerra Fría y nacional de los regímenes dictatoriales que se sucedieron entre 1964 y 1982, gracias a la inyección de recursos provenientes de los Estados Unidos para ejército boliviano (Gill 1997).

En palabras del militar y sociólogo Juan Ramón de la Quintana, Ministro de Gobierno de Evo Morales y defensor crítico del SMO, “la escuela y el cuartel son los espacios que tradicionalmente han presidido, aunque sin mucho éxito, la expansión ciudadana en la sociedad”, si bien el mismo autor reconoce su fracaso en la producción de “valores democráticos” (1998, 292-93). Cottle y Ruiz (1993) van más allá en su crítica, al sostener que el SMO es parte del proceso de socialización de los jóvenes subalternos en valores antidemocráticos como el autoritarismo y el sexismo, los cuales alimentan la violencia estructural y contribuyen a perpetuar un orden económico y social injusto.

Para Gill, el SMO ha sido en Bolivia una institución encargada de “convertir indios en ciudadanos” en el doble movimiento retratado por la paradoja de la subjetivación: de subjetivación, en cuanto a que ha permitido a los hombres subalternos formular un “sentido masculinidad subalterna positiva” (1997, 527) y reclamar su ciudadanía, y, al mismo tiempo, de sujeción a las normas de la sociedad dominante. Tiene así una fuerte carga identitaria: de ciudadanía y de masculinidad. Por una parte, es considerado como un mecanismo de identificación de los subalternos a la nación y, por tanto, de ‘ciudadanización’; por otra, como un marcador de la identidad masculina adulta. Así, el SMO anuda ciudadanía y masculinidad de los subalternos en un patrón de ciudadanización –lo que nuestra

autora denomina el “ciudadano-soldado”– de profundas implicaciones racistas, clasistas y patriarcales.

El SMO tiene el efecto de ‘incorporación’ a la nación, en el sentido en que la define Williams por contraposición a la socialización. Según el autor “ninguna presión o ningún adiestramiento simple resultan verdaderamente hegemónicos. La verdadera condición de la hegemonía es la efectiva autoidentificación con las formas hegemónicas” (1997, 141). En las obras ya citadas, tanto Gill, Cottle y Ruiz, Quintana al igual que Rivera nos hacen notar que el SMO no solamente tiene reconocimiento frente a la sociedad dominante y el estado, sino que también está incorporado en los marcos de sociabilidad subalterna. Ejemplo de ello es la consideración de los conscriptos que han superado el SMO como *machaq ciudadanos* (Rivera 1993), en castellano ‘nuevos ciudadanos’, y las fiestas que celebran las comunidades del altiplano aymara cuando los jóvenes regresan del cuartel. En ellas se produce un cambio de estatus de los jóvenes que han cumplido el SMO (Cottle y Ruiz 1993; Gill 1997), que marca el inicio de la edad adulta, autoriza al joven a casarse y da inicio a los derechos y obligaciones comunitarias.

De modo que el SMO funge como “rito de paso” (Quintana 1998) que da acceso, simultáneamente, a la ciudadanía y a la masculinidad adulta: un “ritual de hombría y de iniciación a la vida social y comunitaria” en palabras de Cottle y Ruiz (1993) y de “militarización de la masculinidad” en los términos de Gill (1997). De modo que esta institución estatal está íntimamente relacionada con el acceso a la ciudadanía comunitaria.

“Es de conocimiento público que los sectores mestizo criollos evaden el servicio militar”
(Rivera 1993, 82)

Pero, ¿para quién es obligatorio el servicio militar obligatorio?, ¿cómo se construye una institución de carácter racista, clasista y patriarcal en una legislación aparentemente liberal y moderna, en cuya Carta Magna se declaraban los “valores superiores” de “libertad, igualdad y justicia”?⁸ La construcción jurídica del SMO como ‘deber’⁹ ciudadano para los hombres sin recursos es un ejemplo de ‘hibridación’ de la legislación, donde coexisten principios liberales con principios no liberales que reeditan la diferencia colonial y la sexual. Barragán sostiene que en la legislación republicana del siglo XIX se dio una ‘hibridación’ entre tradición y modernidad, entre los principios liberales de la ‘modernidad’ e instituciones como la patria potestad que cobijaban desigualdades sociales y genéricas, como lo hace también el SMO contemporáneamente. La autora sostiene que “una puerta permanecía abierta hacia la igualdad ju-

8 Artículo 1.II CPE reformada en 2005, en vigor hasta 2009.

9 De acuerdo al art. 8 de la Carta Política del Estado reformada en 2005 y vigente entonces. La voluntariedad de la prestación del SMO para las mujeres fue regulado en la Ley SMO de 2008, art. 3, cuyo debate parlamentario es objeto de este artículo.

rídica, pero para acceder a la igualdad y a la ciudadanía, se debía atravesar por un proceso ‘civilizatorio’” (Barragán 1999, 56).¹⁰

Utilizando este mismo argumento, Cottle y Ruiz muestran que existen en Bolivia “servicios civilizatorios generizados” que “los jóvenes de las clases y culturas subalternas realizan en beneficio de las minorías dominantes” (1993, 151): el SMO con carácter de servicio público, para los varones, y el ‘servicio doméstico’, relegado a la esfera privada, para las mujeres¹¹. Gill desarrolla un argumento parecido al sostener que “no existe una institución estatal que vincule la feminidad a la ciudadanía, ni siquiera de manera subordinada; sin embargo, mientras los hombres jóvenes realizan el servicio militar, sus pares femeninos se someten a otra prueba de fuego como trabajadoras del hogar en las casas de las familias urbanas de bien” (1997, 545).

En el caso del SMO, dos mecanismos legales llevan a cabo la citada hibridación: por una parte, la figura legal de la redención,¹² que permite la exención del servicio militar mediante pago y, por otra, la consideración del servicio militar como obligatorio para los varones y voluntario para las mujeres.

Si la prestación del SMO era entendida, aún en 2008, como requisito de acceso a la ciudadanía en Bolivia y si solo tenían obligación de prestarlo los hombres subalternos se pueden sacar algunas conclusiones en torno al tipo de ciudadanía que se construía a través del SMO. Para las mujeres el SMO tenía un efecto de cierre del espacio público y de la ciudadanía. Para los hombres no subalternos, que no necesitan ningún rito iniciático ni proceso civilizatorio para adquirir la ciudadanía, supone el reconocimiento implícito de un estatuto de ‘ciudadanos natos’ que no necesitan pasar por proceso civilizatorio alguno para validar su ciudadanía ni tampoco para afirmar su masculinidad frente al estado.

De este modo, desde la declaración de igualdad en la constitución hasta la imposición de obligaciones ciudadanas diferenciadas y su correlato de derechos se lleva a cabo una operación de subordinación clasista, racista y sexista que produce una incorporación subordinada a la nación de los hombres subalternos y una exclusión de las mujeres del espacio público. A fin de cuentas, una ciudadanía diferenciada.

10 En el mismo sentido, unos años antes Rivera (1993) había planteado que para el acceso al estatuto ciudadano; es decir, a la comunidad de iguales, en Bolivia se ha exigido a los grupos subalternos pasar previamente por “procesos civilizatorios”.

11 Sobre las luchas y las trabajadoras asalariadas del hogar por el reconocimiento de sus derechos, ver Cabezas (2012).

12 La figura de la redención no está solamente anclada en las prácticas sino que está institucionalizada en las leyes. Por ejemplo, el RD n° 21073 de 1985 establecía que el reajuste de las “tasas” de redención se realizaría por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional.

Debate parlamentario entorno al servicio militar obligatorio

El 26 de marzo de 2008 presencié el debate parlamentario sobre la Ley del Servicio Militar Obligatorio por parte del Pleno de la Cámara de Diputados, en un contexto de gran tensión social y política en que la lealtad de las Fuerzas Armadas era un pilar fundamental para la estabilidad del gobierno del MAS¹³. No obstante, el MAS tenía mayoría absoluta en la Cámara de Diputados¹⁴ y gozaba de una importante legitimidad, fruto de su victoria electoral¹⁵ en 2005 y de la movilización social que le antecedió.

El debate en torno a la objeción de conciencia en la nueva norma dividió a la bancada del Movimiento al Socialismo. Mientras que el Proyecto de Ley presentado por el Gobierno de Morales al Parlamento no incluía este derecho (PL 0017/2008), la diputada ‘de clase media’¹⁶ Elizabeth Salguero de la bancada mayoritaria introdujo un Proyecto de Ley Complementario en sentido contrario. La diputada disidente justificó su propuesta en los derechos humanos y en la ‘ideología antimilitarista’, oponiéndose “a toda forma de fuerzas armadas y otras formas de ejercicio de violencia por parte del estado, y, principalmente contra el Ejército, considerándolas como instrumentos de opresión”. La diputada relacionó militarismo con autoritarismo, abogando por su abolición tanto “en el ámbito privado como en el público”¹⁷.

La propuesta de Salguero había sido ya desestimada por la Comisión de Defensa con mayoría del MAS¹⁸, quien en su informe señalaba haber discutido profusamente sobre la objeción de conciencia. En la reunión de los jefes de bancada previa al plenario, en la que estuvo presente la diputada Salguero, las fuerzas políticas acordaron la aprobación del proyecto de ley. Sin embargo, no llegaron a un consenso sobre el tema de la objeción de conciencia, por lo que se decidió debatirlo en el Plenario. De hecho, en el debate parlamentario se dieron disidencias y planteamientos contradictorios en todos los partidos.

13 En ese periodo la derecha autonomista, articulada desde el oriente del país, intentaba imponer autonomías departamentales, desde una política de perfiles separatistas, antes de la entrada en vigor de la Nueva Constitución Política del Estado producto de una Asamblea Constituyente. Por añadidura, Bolivia es un país con una historia reciente de dictaduras militares.

14 Durante la legislatura 2006-2010 que nos ocupa, el MAS contaba con 72 escaños en la Cámara de Diputados, lo que le otorgaba mayoría absoluta. La oposición estaba conformada por las bancadas conservadoras de Poder Democrático y Social (Podemos) con 43 curules, Unidad Nacional (UN) con 8 y el Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR) con 7. Solo la bancada del MAS incorporó diputados y diputadas provenientes de las organizaciones indígena-campesinas. El porcentaje de diputadas titulares era del 17%.

15 En las elecciones generales de diciembre de 2005, con una participación del 82% de los electores, el MAS ganó con mayoría absoluta (53,7% de los votos).

16 El término ‘de clase media’ o ‘invitada’ se utilizaba en la bancada del MAS en contraposición al de “orgánica”, para nombrar a las parlamentarias mestizo-criollas, urbanas, con titulación universitaria que no provenían de las bases indígena-campesinas del MAS. Sobre este tema ver Cabezas (2008).

17 Remitido al Presidente de la Cámara de Diputados mediante nota del 20 de febrero de 2008.

18 Inf. CDEFA 001/2008, Cámara de Diputados, República de Bolivia.

Hasta llegar al artículo 32 del proyecto de ley, el plenario aprobó a mano alzada y mecánicamente cada artículo de la ley, sin discusión ni controversia. El debate se suscitó en torno a este artículo, que regulaba la objeción de conciencia. Se produjo una primera intervención de cada bancada, seguida de una segunda ronda donde participaron otros diputados y diputadas con opiniones discrepantes respecto de otros miembros de sus propias fuerzas políticas. En un ‘fuego cruzado’, la bancada opositora Podemos fue el principal apoyo a la propuesta de la diputada del MAS Elizabeth Salguero. En lo que respecta al MAS, todas las intervenciones se opusieron a la objeción de conciencia, contra la propuesta de Salguero, mientras desde el palco de honor, una delegación militar observaba atentamente el desarrollo de la sesión.

El diputado Gustavo Torrico del MAS, uno de los principales oradores de esa fuerza política, inició el debate. Torrico se opuso a la objeción de conciencia, equiparando la familia y el estado, las obligaciones del buen hijo con las del buen ciudadano y considerando el SMO como un “servicio a la patria” y entendiendo a la patria como a una madre. Declaró con orgullo haber realizado el SMO, increpando a los parlamentarios de la oposición¹⁹ quienes, por pertenecer sociológicamente a las élites mestizo-criollas, eran sospechosos de haber eludido el SMO mediante pago: “Muchos quizás no entiendan de qué estamos hablando. Quizás lo podamos hablar entre los que hemos tenido el orgullo de ir al servicio militar y de cumplir con esa alta función de los bolivianos de servir a su patria”.

María Teresa Núñez, del Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR), se opuso también a la objeción porque podría dar pie a abusos y debilitar las Fuerzas Armadas. Hizo uso del argumento civilizatorio, disciplinador y de acceso a la identidad nacional que provee el servicio militar con respecto a los hombres “de las etnias”. Destacó que el servicio militar inculcaba “respeto por la patria”, formando “hombres de bien” y “buenos trabajadores para las empresas”:

Aquí el tema va a ser que toda la gente va a querer adscribirse a la objeción de conciencia y nos vamos a ver con los cuarteles disminuidos. Yo estoy de acuerdo con el SMO, pero la objeción de conciencia en nuestro pueblo, en nuestro país, en nuestra cultura, en nuestras diferentes etnias, pueden aducir que, según su forma cultural, según su forma de pensar ancestral, pueden decir “yo me acojo en base a esto a la objeción de conciencia” y no es así. Presidente: La persona que presta el servicio militar llega a tener un respeto por la patria, llega a tomar conciencia de que tiene que ser un hombre de bien. Quien presta el SMO es un buen trabajador para las empresas, es un referente bueno en cuanto a la masa laboral, Presidente.

A continuación, los diputados Soruco Suárez, García Arce y Franco Vaca expresaron, en tres intervenciones consecutivas y complementarias, la opinión de la principal

¹⁹ En términos de Bourdieu (2001), esta intervención tenía la intención de socavar el “capital político” patriarcal de la oposición, cuestionando la masculinidad de sus miembros.

bancada de la oposición. Podemos se manifestó, a excepción de una disidencia que surgió posteriormente, a favor de la introducción en la legislación de la objeción de conciencia propuesta por Salguero. Los parlamentarios de Podemos argumentaron a favor de la “libertad individual”, la profesionalización del Ejército y la legalidad internacional. Soruco, además, replicó al diputado Torrico del MAS, cuestionando la asociación del SMO con la masculinidad. No obstante, el diputado terminó por reforzar el argumento que quería cuestionar, al declarar que había realizado el SMO y que no era “menos macho” que Torrico:

No es una cuestión de ir al cuartel y ser más macho o menos macho, así nomás, porque yo quiero decirle al diputado Torrico, que habrá ido al servicio militar, pero no es más macho que yo. ¡Yo también he hecho el servicio militar! Pero considero que mis hijos, que son menores, tienen que tener una opción de ser hombres libres, optar, decidir y las Fuerzas Armadas no se van a quedar vacías.

Franco Vaca, en un tono más diplomático, concluyó este grupo de intervenciones de Podemos, recordando el valor del SMO en su función de construcción de la nación, argumentando que da “sentimiento de pertenencia a todos los ciudadanos por la nación” y defendiendo también su función de pedagogía ciudadana, tanto en su modalidad regular como alternativa:

Las Fuerzas Armadas, cuando se va a hacer el servicio militar, tienen que darnos ese tipo de instrucción, tienen que hacer que los ciudadanos aprendamos a respetar la patria, aprendamos a trabajar por ella, a ser hombres y mujeres que realmente amen su país. ¿Cómo le enseñamos la importancia de la soberanía, del honor, de la estabilidad, en fin? A través del SMO.

El Ministro de Defensa del MAS, Walker San Miguel se manifestó “en nombre del Ejecutivo y de las Fuerzas Armadas” contra la inclusión de la objeción de conciencia en la ley. El Ministro reveló el temor de estas instancias a que la objeción de conciencia provoque “un libertinaje y un ejercicio abusivo del sentido de individualidad en contra de la cohesión nacional y el civismo”. El Ministro recordó el trauma nacional de la pérdida del territorio que daba salida al mar a Bolivia tras la Guerra del Pacífico con Chile, a finales del siglo diecinueve, atribuyendo la derrota a la falta de ejército regular. San Miguel articuló en su discurso varias ideas que hemos expuesto en páginas anteriores: el carácter civilizatorio del SMO, su relación con la “incorporación del hombre del campo” a la nación “con pleno conocimiento y conciencia de su lugar en la sociedad”, así como su relación con un sentido de masculinidad subalterna positiva y su naturaleza disciplinadora. El Ministro concluyó su alocución manifestando al plenario el apoyo del mismo Evo Morales a esta institución: “Con orgullo nuestro Presidente lo ha dicho en varias oportunidades: él prestó el servicio militar obligatorio”.

A continuación intervinieron Guillermo Mendoza y Roxana Gentile, de la bancada opositora de Unidad Nacional (UN), expresando opiniones contrarias. Mendoza, a favor de la objeción de conciencia, atacó al MAS por contradecirse. El diputado hizo notar la contradicción entre el militarismo de la bancada y la nueva Constitución Política del Estado, surgida de la Asamblea Constituyente de mayoría masista (que entonces no estaba aún en vigor) y que define a Bolivia como un “Estado pacifista”²⁰. El diputado se manifestó a favor del SMO y apoyó, al tiempo, la inclusión en la legislación de la objeción de conciencia como ‘excepción’. Argumentó su defensa de la objeción por su relación con los derechos humanos y con “los desafíos de la modernidad”.

Roxana Gentile, también de UN, se opuso, a continuación, a la objeción de conciencia sosteniendo que esa figura estaría “alejada de nuestra idiosincrasia y realidad boliviana”, alegando su “origen anglosajón”. La diputada argumentó que “no por introducir términos de avanzada de países de un Primer Mundo vamos hoy a perdernos la oportunidad de recuperar el verdadero patriotismo a través del servicio militar”. La diputada definió el servicio militar como un “deber ciudadano” que ha de ser obligatorio “cuando la patria llama a sus hijos”, argumento con resonancias en la teoría althusseriana de la interpelación²¹ y que ya había avanzado Gustavo Torrico, del MAS.

En cuanto al origen extranjero de la objeción de conciencia, la diputada Salguero replicó que Bolivia también es “parte de Naciones Unidas”, organismo que ha creado “estándares universales” en torno a la objeción de conciencia en el marco de los instrumentos internacionales de los derechos humanos. El debate sobre este artículo se cerró con la intervención del diputado Tenorio García de Podemos, quien expresó la única opinión en contra de la objeción de esa bancada, defendiendo el SMO bajo el argumento civilizatorio y de pedagogía ciudadana. Este diputado disidente planteó que “los cuarteles son la última escuela, donde se inculca el patriotismo, el civismo, y eso debe ser obligatorio para todos los bolivianos”. Tras esta última intervención, se procedió a la votación a mano alzada, donde la Cámara de Diputados, con mayoría del MAS, excluyó el reconocimiento expreso de la objeción de conciencia en la Ley del SMO.

La asociación del SMO con el patriotismo y con el cumplimiento de un deber ciudadano fue profusa y visible en las intervenciones de todas las bancadas. Las intervenciones fueron tejiendo, de forma coral, la asociación positiva entre la prestación del SMO con la incorporación a la nación y a la ciudadanía de los hombres subalternos y con el acceso a la masculinidad adulta, pero también con la necesidad de civilizar y disciplinar a los subalternos en su tránsito a la ciudadanía, ‘construyéndolos

20 Art. 10.I NCPE 2009.

21 El autor plantea su teoría de la interpelación a través de un famoso ejemplo: un policía dice “¡eh, usted, oiga!” y el individuo se da la vuelta convertido en sujeto por quien le interpela (Althusser, 1974).

negativamente'. Las intervenciones contrarias a la objeción de conciencia reforzaron la primacía de un sentido positivo del SMO, desestimándola como comportamiento antipatriótico y anticidadano.

Un segundo asunto provocó debate: la incorporación de las mujeres al SMO, que en el proyecto de ley se formulaba como 'derecho', a diferencia de la 'obligación' de los hombres. En este caso, las parlamentarias del MAS entraron abiertamente en contradicción. El debate fue suscitado por Ximena Flores –diputada 'de clase media' del MAS adscrita a la Comisión de Defensa– al hilo de la votación del artículo 54 del proyecto de ley. Flores manifestó su preocupación por la protección de la maternidad y de las futuras generaciones de bolivianas y bolivianos.

La preocupación de la diputada Flores fue secundada por Salguero, quien se refirió al conflicto entre el principio de igualdad entre hombres y mujeres y la no obligatoriedad de la prestación del servicio militar por parte de las mujeres. Argumentó que "una cosa es que tengamos la igualdad ante la ley, la igualdad de oportunidades y derechos, pero somos diferentes en cuanto a biología, constitución física y en cuanto a nuestros roles reproductivos". Salguero, llevó el argumento de defensa de la maternidad más allá de la biología, destacando que "hasta que el sistema no cambie, las mujeres nos hacemos cargo de los cuidados familiares".

Fue la diputada aymara Cristina Rojas, también del MAS, quien defendió de forma más contundente la participación de las mujeres en el SMO y en la guerra, dentro del impulso revalorizador del SMO y de quienes lo prestaban: "Discrepo con las compañeras mujeres. Buscamos la participación de la mujer, buscamos la igualdad y ahí está el SMO donde se incorporan las mujeres. Cuando se trata de ir a la defensa de la patria, pues ahí tenemos que estar las mujeres".

La diputada Rojas hizo uso de la prerrogativa de las diputadas y los diputados de proponer el fin del debate y dar paso a la votación. Los reparos de las diputadas Flores y Salguero fueron desestimados. En una entrevista posterior, Cristina Rojas me aclaró que su posición estaba relacionada con la búsqueda de igualdad entre mujeres y hombres: "si buscamos la igualdad, hagamos lo mismo que los varones" (27 marzo 2008). Posición diametralmente opuesta a la propuesta antimilitarista de su correligionaria, Elizabeth Salguero²².

Aunque el debate sobre este artículo ya había concluido, por error el Presidente de la Cámara dio la palabra al diputado Gilberto Choque Yahuasi, del MAS, quien la había solicitado antes de la votación. El diputado aprovechó el turno de palabra extemporáneo para expresar públicamente y de manera tajante su repudio a las posiciones de las diputadas Flores y Salguero de su propia fuerza política, poniendo así el punto final al debate. En su intervención, Choque Yahuasi hizo alusión a las famosas

22 Si bien en la intervención de apoyo a Flores argumenta desde el maternalismo, Salguero en el Proyecto de Ley Complementario que introdujo en defensa de la objeción de conciencia (referenciado en la nota al pie n°19 de este artículo) se posicionaba expresamente como antimilitarista.

Heroínas de la Coronilla, que lucharon por la independencia de Bolivia y que según el diputado “se pegarían un tiro” si escuchasen los reparos de las diputadas del MAS a la participación de las mujeres en la guerra. En fin, las objeciones de las parlamentarias del MAS a la realización del SMO por parte de las mujeres fueron objeto de la misma censura que la objeción de conciencia y por la misma razón: demostraban una conducta antipatriótica.

Pero no son relevantes solamente las intervenciones, sino también los silencios. Pese a la severa crítica que sufrió la objeción de conciencia, el artículo 102 sobre la ‘redención’ fue aprobado sin debate alguno y sin controversia. Esta figura permite la obtención de la libreta militar mediante el pago de una suma de dinero equivalente al costo de la instrucción de un soldado sin necesidad de justificación; dicho de otra forma, sin prestar el servicio militar ‘obligatorio’. Esta figura, preexistente en la legislación boliviana, fue consolidada en la nueva ley. El artículo fue aprobado con la siguiente redacción:

Artículo 102: Quienes por diferentes razones no hubiesen cumplido con el Servicio Militar Obligatorio en la edad militar, pagarán una compensación económica equivalente al sostenimiento y adiestramiento de un soldado o marinero que cumple el Servicio Militar Activo para tramitar ante el Ministerio de Defensa Nacional su Libreta bajo esta modalidad.

54

Pero no fue este el único silencio significativo. La ausencia de crítica al trato degradante que sufren los conscriptos durante el servicio militar (Gill 1997); a los valores antidemocráticos que se inculcan en los cuarteles (Quintana Taborga 1998); a la “memoria corta” de violencia militar sufrida por la ciudadanía (Rivera 1986) y por las propias bases políticas del MAS durante la Guerra del Gas (Cabezas 2007); a la violencia militar sufrida por hombres y mujeres sindicalistas, indígenas, mineros y campesinos durante las dictaduras (Asofamd 1993; Viezzer 1978) fueron otros silencios elocuentes.

Reflexiones finales

Este debate parlamentario pone de manifiesto el trabajo del estado en la naturalización y legitimación de las jerarquías de género, clase y etnicidad. Leyes como la que regula el SMO distribuyen obligaciones ciudadanas de manera desigual entre diferentes categorías de ciudadanos, con lo que se genera una ciudadanía diferenciada legitimada por el estado. En el debate parlamentario se puso de manifiesto, particularmente, el efecto de identificación de las y los ciudadanos (legisladores en este caso) con la dominación. Prueba de ello fue la amplia adhesión de todas las bancadas al servicio militar y su saturación de significados positivos durante la sesión plenaria de la Cámara de Diputados en que se discutió la ley. Por añadidura, en el debate parlamentario y en la legislación resultante, los dispositivos legales que producían efectos clasistas y coloniales en la dis-

tribución de este deber ciudadano –en particular la redención– no fueron trastocados sustancialmente. Dicho de otra forma, no se generaron mecanismos de redistribución ni de abolición de esta obligación generadora de una ciudadanía diferenciada. Es más, la necesidad de disciplinar y ‘civilizar’ a los subalternos, antes de darles paso a la comunidad de iguales, fue ratificada durante el debate sobre la objeción de conciencia, que fue desestimada. La inclusión de las mujeres en el ejército no hizo sino ampliar la legitimidad del SMO como rito de paso a la ciudadanía de quienes habitan los márgenes de la nación, perpetuando así su marginalización.

Otro asunto destacable es que la dimensión identitaria y subjetivadora de la dominación estatal demostró aquí su eficacia, en sentido contrario al proyecto descolonizador del MAS. Así, el impulso emancipatorio de esta fuerza política fue sofocado por la afirmación de la masculinidad y el patriotismo de los hombres subalternos que prestan el SMO, frente a quienes lo eludían mediante un pago (más numerosos en las bancadas opositoras dada su composición étnico-clasista).

No pretendo aquí negar el valor histórico que ha tenido el servicio militar como forma de vinculación a la nación de los hombres subalternos, indígenas y campesinos, principalmente; sin embargo, hago notar que esa incorporación subordinada a la nación y a la ciudadanía ha de ser comprendida como un punto de partida, no de llegada, para una práctica legislativa descolonizadora y despatriarcalizadora. Cabe entonces preguntarse, ¿qué tipo de nación, de ciudadanía y de masculinidad se producen a través del SMO?, ¿qué posibilidades tiene una institución racializada y generizada para producir un patrón de ciudadanía descolonizador y despatriarcalizador? Si el objetivo es avanzar hacia una ciudadanía donde género, clase y raza no sean fuente de subordinación, harán falta mecanismos de ciudadanía donde la raza, la clase y el género no sean pertinentes.

Bibliografía

- Abrams, Philip. 1988. “Notes on the difficulty of studying the State”. *Journal of Historical Sociology* 1 (1): 58-89. doi:10.1111/j.1467-6443.1988.tb00004.x
- Althusser, Louis. 1974. *Ideología y aparatos ideológicos del Estado*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Asofamd (Asociación de Familiares de Detenidos, Desaparecidos y Mártires por la Liberación Nacional de Bolivia). 1993. *Acusación a la Dictadura del Narcotráfico*. La Paz: Ediciones La Paz.
- Barragán, Rossana. 1999. *Indios, mujeres y ciudadanos. Legislación y ejercicio de la ciudadanía (siglo XIX)*. La Paz: Fundación Diálogo. doi.org/10.1215/00182168-84-2-381
- Bourdieu, Pierre. 2007. *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*. Barcelona: Anagrama.

- _____. 2001. *El campo político*. La Paz: Plural.
- Butler, Judith. 2002. *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del "sexo"*. Buenos Aires: Paidós.
- Cabezas, Marta. 2012. "19 años de lucha por la ley, 11 en el Parlamento': Las reivindicaciones de las trabajadoras asalariadas del hogar en Bolivia durante la etapa neoliberal". *Iconos* 44: 85-100. doi.org/10.17141/iconos.44.2012.337
- _____. 2008. "De orgánicas' e 'invitadas'. Una mirada a la participación de las mujeres en la bancada del Movimiento al Socialismo (2006-2008)". *Umbrales* 18: 237-266.
- _____. 2007. "El 'ciclo rebelde' 2000-2005". *Bolivia en Movimiento*, coordinado por Jesús Espasandín y Pablo Iglesias, 189-221. Madrid: El Viejo Topo.
- Corrigan, Philip y Sayer, Derek. 2007. "El gran arco: la formación del estado inglés como revolución cultural", 39-116. *Antropología del Estado. Dominación y prácticas contestatarias en América Latina*, compilado por María Lagos y Pamela Calla. 41-116. La Paz: PNUD.
- Cottle, Patricia y Carmen Beatriz Ruiz. 1993. "La violenta vida cotidiana". *Violencias Encubiertas en Bolivia*, editado por Xavier Alboo y Raul Barrios, 81-165. La Paz: Cipca.
- Foucault, Michel. 1988. "El sujeto y el poder". *Revista Mexicana de Sociología* 3 (50): 3-20. doi.org/10.2307/3540551
- _____. 1991. "Governmentality". *The Foucault effect*, editado por Graham Burchell, Colin Gordon y Peter Miller. 87-105. Chicago: The University of Chicago Press. doi.org/10.7208/chicago/9780226028811.001.0001
- _____. 2000. *Vigilar y castigar*. Madrid: Siglo XXI.
- Holston, James. 2012. "Lugares peligrosos de ciudadanía: el discurso pandillero, el discurso de derechos humanos y el Estado de derecho en Brasil", *Fricciones sociales en ciudades contemporáneas*, editado por María Teresa Salcedo y Andrés Salcedo, 31-59. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia
- Gill, Lesley. 1997. "Creating citizens, making man: The military and Masculinity in Bolivia". *Cultural Anthropology* 4 (12): 527-550. doi.org/10.1525/can.1997.12.4.527
- Hill Collins, Patricia. 1998. "It's all in the family: Intersections of Gender, Race and Nation". *Hypatia*, 3 (12): 62-82. doi.org/10.1111/j.1527-2001.1998.tb01370.x
- Mahmood, Saba. 2009. *Politique de la piété. Le féminisme à l'épreuve du renouveau islamique*. Paris: La découverte.
- _____. 2007. "Teoría feminista y el agente social dócil: algunas reflexiones sobre el renacimiento islámico en Egipto". *Descolonizando el feminismo. Teorías y prácticas desde los márgenes*, editado por Liliana Suárez Navaz y Aida Hernández Del Castillo. Valencia: Cátedra.

- Mouffe, Chantal. 1999. *El retorno de lo político. Comunidad, ciudadanía, pluralismo y democracia radical*. Barcelona: Paidós.
- Quintana Taborga, Juan Ramón. 1998. *Soldados y ciudadanos. Un estudio crítico sobre el servicio militar obligatorio en Bolivia*. La Paz: PIEB.
- Rivera, Silvia. 1993. “La raíz: colonizadores y colonizados”. *Violencias Encubiertas en Bolivia*, editado por Xavier Alboo y Raul Barrios, 27-139. La Paz: Cipca.
- _____ 1986. “Oprimidos pero no vencidos”. *Luchas del campesinado aymara y quechwa de Bolivia 1900-1980*. La Paz: Unrisd.
- Stefanoni, Pablo y Hervé Do Alto. 2006. *Evo Morales de la coca al Palacio. Una oportunidad para la izquierda indígena*. La Paz: Malatesta
- Suárez Navaz, Liliana. 2008. “Colonialismo, gobernabilidad y feminismos poscoloniales”. En *Descolonizando el feminismo. Teorías y prácticas desde los márgenes*, editado por Liliana Suárez Navaz y Aida Hernández del Castillo, 31-74, Valencia: Cátedra.
- Trouillot, Michel-Rolph. 2001. “La antropología del Estado en la era de la globalización. Encuentros cercanos de tipo engañoso”. *Current Anthropology* 42 (1) .
- Viezer, Moema. 1978. “Si me permiten hablar...”. *Testimonio de Domitila, una mujer de las minas de Bolivia*. México D.F.: Siglo XXI.
- Williams, Raymond. 1997. *Marxismo y literatura*. Barcelona: Península.